



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°008-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°038-2025-GM/MDCG, de fecha 20 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía conformando la COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE del año fiscal 2025, INFORME N°018-2025-GAF/MDCG, de fecha 16 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el INFORME N°001-2025-UCPYMB-GAF/MDCG, de fecha 14 de enero del 2025, de la Unidad de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, en la que solicita la conformación de la Comisión de Inventario 2025, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, el artículo 55° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que éste administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, asimismo el precitado artículo preceptúa que los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, por lo que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, respecto a los bienes municipales el artículo 57° del marco normativo municipal, estipula que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el artículo 121° del reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales, aprobado por **DECRETO SUPREMO N°007-2008-VIVIENDA**, modificada con **Decreto supremo N°013-2012-VIVIENDA**, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regulaciones que correspondan;

Que, la **DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01 0006-2021-EF/54.01** y su modificatoria, establece que La Comisión de Inventario es designada por la OGA (Oficina General de Administración) mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA (Oficina General de Administración) b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, con **INFORME N°001-2024-UCPYMB-GAF/MDCG**, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Unidad de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, en la que remite informe solicitando la conformación de la comisión de inventario 2025, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, asimismo informa que iniciado el periodo económico correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, y de acuerdo con lo establecido en el **DECRETO LEGISLATIVO N°1439**, modificado por el **DECRETO SUPREMO N°005-2022-EF**, artículo 21, se procederá a realizar el inventario de bienes muebles, éste proceso implica verificar la existencia y estado de conservación de los bienes, actualizar su registro y conciliar los resultados con el registro contable, con el fin de determinar posibles diferencias. La Gerencia de Administración y Finanzas constituirá la comisión del inventario, que estará conformada por representantes de:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Logística y Abastecimiento

Que, mediante **INFORME N°018-2025-GAF/MDCG**, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita la CONFORMACION DE COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES 2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, integrado por:

- ❖ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ UNIDAD DE CONTABILIDAD
- ❖ UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, proceda conforme a sus atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, a los integrantes de la comisión de Inventario, Unidades Orgánicas y Oficinas de la entidad el inicio del proceso de INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Control Patrimonial y Margesi de Bienes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande